



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0125
(8 de marzo de 2024)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **REYNALDO PLATA SANCHEZ** con cedula de ciudadanía No. **13.820.749**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 32 29-47/49** barrio **La Aurora** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0007-0010-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-51560** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **337,39 m²**, ha(n) solicitado un **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**, el que se concedió mediante Resolución No. **68001-2-19-0262** del 2 de septiembre de 2019 y **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN No. 68001-2-19-0262** del 2 de octubre de 2019.
2. Que los titulares del trámite solicitan aclaración de los actos administrativos anteriores, en el sentido de indicar correctamente el área del predio, así como el área libre y construida de la edificación reconocida en el cuadro de áreas aprobado en el plano arquitectónico A-2 y que quedo con nota de observación, que es parte integral de los actos expedido, para lo cual allega el plano aclaratorio, que contiene la corrección realizada en el cuadro de áreas respectivo.
3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración que solicita es viable realizarla en virtud de la Ley 1437 de 2011, artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

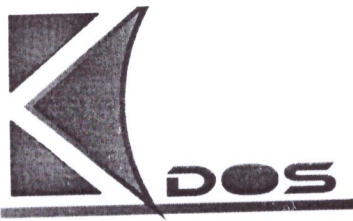
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. **68001-2-19-0262** del 2 de septiembre de 2019 y el **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN No. 68001-2-19-0262** del 2 de octubre de 2019, en el sentido de aclarar el cuadro de áreas del plano Arquitectónico A-2 que es parte integral de estos actos, el cual quedará así:

CUADRO DE AREAS ACLARACION DE LICENCIA				
AREA BRUTA DEL PREDIO				337.392 m ²
AREA GENERADORA DE CUPO DE PARQUEADEROS: N/A		CUPO DE PARQUEADEROS: 2 AUTOMOVILES . AREA PARQUEOS: 34.13 m ²		
N UNIDADES: DOS (2) UNIDADES		LOCAL 1: UNA (1) UNIDAD	LOCAL 2: UNA (1) UNIDAD	USO DEL SUELO: COBERTURA LOCAL 2 A.2
SERVICIOS GENERALES ALIMENTARIOS				
AREA CONSTRUIDA LOCAL 1: 59.954 m ²		AREA CONSTRUIDA LOCAL 2: 147.69 m ²		
I.O. NORMATIVO: 0.70	I.O. PROYECTADO: 0.73	I.C. NORMATIVO: 2.10	I.C. PROYECTADO: 0.989	
UBICACIÓN / NIVEL	DESCRIPCION	AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE	A CESION VIAL
N +0.00	PRIMER PISO	245.07 m ²	92,322 m ²	0.216 m ²
N + 2.52	SEGUNDO PISO	48.61 m ²		
TOTAL		293.68 m ²	92,322 m ²	0.216 m ²

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809




CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 24-0125
(8 de marzo de 2024)

PARAGRAFO: Con el presente acto administrativo se aprueban un plano arquitectónico Aclaratorio A-2, que contienen la aclaración realizada, y hace parte integral del presente acto.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

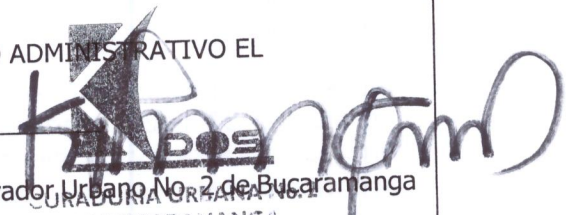
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 13'020749 de B/GA EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

8 Marzo 2024


CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia
(607)6352808-6352809